

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 25 DE MARZO DE 1994

Nº 22.502

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 151

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y LA EMPRESA DIPLANI, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 153

(De 16 de marzo de 1994)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO A FAVOR DE LA NACION Y EN CUSTODIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION A TITULO DE DONACION DE LA FINCA Nº 64 936 PARA LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE PACORA, PROVINCIA DE PANAMA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 154

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE AL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, A TITULO DE DONACION, LAS FINCAS Nº 17619, INSCRITA AL ROLLO 15023, ASIENTO 1 DOCUMENTO 1; Nº 17620, INSCRITA AL ROLLO 15023, ASIENTO 1, DOCUMENTO 1; Nº 33363 INSCRITA AL ROLLO 14622, ASIENTO 1, DOCUMENTO 1, SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIAS DE VERAGUAS Y CHIRIQUI RESPECTIVAMENTE."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 155

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), CON LA EMPRESA EQUIPTec, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 156

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1/ORDEN DE CAMBIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 085-92, QUE SUSCRIBIRA EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) CON LA EMPRESA FADELAC, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 157

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A. (TCC)."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 158

(De 16 de marzo de 1994)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE FIDEICOMISO ENTRE EL GOBIERNO CENTRAL Y LA CAJA DE AHORROS."

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 117

(De 14 de marzo de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREAN CINCO ESCUELAS PRIMARIAS OFICIALES EN LA PROVINCIA DE PANAMA."

DECRETO EJECUTIVO Nº 118

(De 14 de marzo de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA ESCUELA PRIMARIA OFICIAL ALTOS DE BUENOS AIRES DEL CORREGIMIENTO DE YAVIZA DEL DISTRITO DE PINOGANA PROVINCIA DE DARIEN."

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO No. 101-40 23

(De 16 de marzo de 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRECIO DE VENTA POR HECTAREA DE LA FINCA No. 9942, GLOBOS A Y B, BRAZOS BROOKS, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL."

AVISOS Y EDICTOS

REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilm

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES
DIRECTOR**MARGARITA CEDEÑO B.**
SUBDIRECTORA**OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá**LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS**
PUBLICACIONES**NUMERO SUELTO: B/. 0.50**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION DE GABINETE Nº 151**
(De 16 de marzo de 1994)**"Por. la cual se emite concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DIPLANI, S.A."****EL CONSEJO DE GABINETE****RESUELVE:****ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Vivienda y la empresa DIPLANI, S.A. quien se obliga a llevar a cabo los trabajos de suministro de materiales y construcción de dos (2) Edificios BEGONIA, más Infraestructura, ubicados en la Urbanización Los Lagos, Corregimiento de Cristóbal, Provincia de Colón, por un monto de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS BALBOAS CON DIEZ CENTESIMOS (B/.959,096.10).**ARTICULO 2º:** El monto total de este Contrato a suscribirse, será cargado a la Partida Presupuestaria Nº3.30.1.2.9.01.01.519 (1994).**ARTICULO 3º:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro 1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS CORDERO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 153

(De 16 de marzo de 1994)

" POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL TRASPASO A FAVOR DE LA NACION Y EN CUSTODIA DEL MINISTERIO DE EDUCACION A TITULO DE DONACION DE LA FINCA Nº 64 936 PARA LA CONSTRUCCION DEL INSTITUTO PROFESIONAL Y TECNICO DE PACORA, PROVINCIA DE PANAMA".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, Profesor Marco Alarcón P., solicitó al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la donación de un polígono propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario, ubicado en Pacora, Provincia de Panamá, a fin de realizar la construcción del Instituto Profesional y Técnico de Pacora.

Que el globo de terreno solicitado por el Ministerio de Educación, tiene un área de 3 hectáreas con 3269.01 metros cuadrados y forma parte de la Finca Nº 64936 inscrita en el Tomo 1516, Folio 266, Sección de la propiedad del Registro Público, Provincia de Panamá, propiedad del Instituto de Mercadeo Agropecuario; con un área total de aproximadamente 5 hectáreas con 889.67 metros cuadrados.

Que de conformidad con lo estatuido en los Artículos 38 y 39 del Reglamento Nacional de Urbanizaciones y Parcelaciones y sus anexos, aprobado mediante Resolución Nº 78-90 de 21 de diciembre de 1990, dictada por el Ministerio de Vivienda, en todas las Urbanizaciones Urbanas y Rurales, se cederá gratuitamente al Estado, los terrenos de uso público entre las cuales se mencionan, aquellas que deben reservarse para la construcción de Centros docentes y culturales.

Que mediante Resolución Nº CE-008-93 de 27 de diciembre de 1993, emitida por el Comité Ejecutivo del Instituto de Mercadeo Agropecuario se autorizó al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo de dicha Institución para que solicite al Consejo de Gabinete que emita concepto favorable al traspaso a título de donación a favor de la Nación y en custodia del Ministerio de Educación de un polígono con una superficie de 3 hectáreas con 3269.01 metros cuadrados, que forman parte de la Finca 64936, inscrita en el Tomo 1516, Folio 266, Provincia de Panamá.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Con sujeción y sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda y Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa autorizar al traspaso a título de donación, que realizará el Instituto de Mercadeo Agropecuario a favor de la Nación en custodia del Ministerio de Educación de un polígono con una superficie de 3 hectáreas con 3269.01 metros cuadrados, ubicado dentro de la Finca 64936, Tomo 1516, Folio 266, Provincia de Panamá.

ARTICULO 2º : Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario para que perfeccione al traspaso al Ministerio de Educación de un Polígono con una superficie de 3 hectáreas con 3269.01 metros cuadrados, ubicado dentro de la ~~zona de Panamá.~~

ARTICULO 3º : Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a las disposiciones del Código Fiscal.

ARTICULO 4º : Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS CORDERO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 154

(De 16 de marzo de 1994)

Por la cual se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, las Fincas N217619, inscrita al Rollo 15023 Asiento 1 Documento 1; N217620, inscrita al Rollo 15023 Asiento 1 Documento 1; N233363 inscrita al Rollo 14622 Asiento 1 Documento 1, Sección de la Propiedad, Provincias de Veraguas y Chiriquí respectivamente.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Vivienda ha solicitado al Ministerio de Hacienda y Tesoro el traspaso, a título de donación, a favor del Banco Hipotecario Nacional, de los inmuebles de La Nación distinguidos como Fincas N217619, Finca N217620, y Finca N233363 situadas en la Provincia de Veraguas y Provincia de Chiriquí respectivamente.

Que el Banco Hipotecario Nacional se propone utilizar los referidos inmuebles para el "Programa de Lotes Servidos", los cuales tienen la finalidad de otorgar la propiedad sobre lotes, urbanizados a familias de escasos recursos económicos, quienes podrán construir sus viviendas con fondos obtenidos de préstamos, o mediante esfuerzo propio.

Que los referidos proyectos presentados por el Ministerio de Vivienda constituyen una solución a la problemática habitacional existente en las Provincias de Veraguas y Chiriquí.

Que el artículo 26 (a) del Código Fiscal dispone que el Consejo de Gabinete está facultado, con sujeción al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, para autorizar la enajenación, a título de donación, de bienes inmuebles del Estado, a favor de entidades del Estado, para atender los programas de Gobierno.

R E S U E L V E :

PRIMERO: Con sujeción y supeditación al concepto favorable de la Comisión de Hacienda Pública, Planificación y Política Económica de la Asamblea Legislativa, AUTORIZAR la enajenación, a título de donación a favor del Banco Hipotecario Nacional, de las fincas distinguidas con los números NQ17619, inscrita al Rollo 15023 Asiento 1, Documento 1; NQ17620, inscrita al Rollo 15023 Asiento 1, Documento 1, ambas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; NQ33363, Rollo 14622, Asiento 1, Documento 1, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, cuyas medidas, superficie, valores inscritos y demás detalles constan en el Registro Público.

SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase al Banco Hipotecario Nacional, a título de donación, las Fincas NQ17619, NQ17620, y NQ33363, y firme la Escritura Pública contentiva del referido traspaso.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 modificado por el Decreto de Gabinete NQ45 de 20 de febrero de 1990 y artículo 26a. del Código Fiscal.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS CORDERO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 155

(De 16 de marzo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), con la empresa EQUIPTec, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

C O N S I D E R A N D O :

Que el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE), celebró el día 6 de septiembre de 1993 la Licitación

ción Pública No.032-93 correspondiente al suministro, transporte y entrega en el sitio de transformadores de corriente y transformadores convencionales de distribución participando en la misma las empresas a saber:

INEMESA Renglones 1 y 2
GUIEHR, S.A. Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13
ELECTROCENTRO, S.A. Renglón 14
EQUIPTEC, S.A. Renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25 y 26.
INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. Renglón 24

Que mediante la Resolución No.330-93 de 30 de diciembre de 1993 la Junta Directiva del IRHE adjudicó definitivamente la Licitación Pública 0032-93 de la siguiente manera:

INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, S.A., Renglones 1 y 2 por el monto de B/.30,800.00.

GUIEHR, S.A., Renglones 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23 y 25 por el monto de B/.152,535.00.

EQUIPTEC, S.A., Renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 26 por el monto de B/.257,635.00.

ELECTROCENTRO, S.A., Renglón 13 por un monto de B/.2,740.92.

Que de acuerdo al Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977, los contratos cuyo valor sea B/.250,000.00 ó más sólo podrá ser celebrado si previamente el Consejo de Gabinete emite concepto favorable.

R E S U E L V E :

Artículo 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa EQUIPTEC, S.A., para el suministro, transporte y entrega en el sitio de transformadores de corriente y transformadores convencionales de distribución, correspondiente a los renglones 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24 y 26 de la Licitación Pública 032-93 por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.257,635.00).

Artículo 2º: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero de la Ley 3 de 20 de enero de 1977.

Artículo 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GAUMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
CARLOS CORDERO

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 156

(De 16 de marzo de 1994)

"Por la cual se emite concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1 al Contrato N°085-92, que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) con la empresa FADELAC, S.A.".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que el IRHE suscribió el Contrato N°085-92 el 10 de septiembre de 1992 para la Construcción del Edificio Administrativo del Centro de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Panamá Este, por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 BALBOAS EQUIVALENTES (B/.488,849.00).

Que la cláusula 3.23 "Modificaciones en los Trabajos" de las Condiciones Especiales del Pliego de Cargos y el Artículo Décimo Primero del referido Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 73 del Código Fiscal, se faculta al IRHE a introducir cambios en la Obra, cuando el interés público lo requiera.

Que durante la ejecución de las Obras objeto del Contrato se dio la necesidad de hacer modificaciones a la misma, con la ejecución de nuevos trabajos, no previstos en los planos que corrigieron omisiones en los mismo y que eran necesarios para que la Obra se entregara de manera completa y funcional.

Que con base en lo dispuesto en la Lista de Precios Unitarios (Anexo B del Contrato) y en base a precios acordados entre las partes, los nuevos precios por modificaciones en los trabajos, se establecieron en un monto de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE BALBOAS CON 88/100 (B/.3,929.88).

Que la Junta Directiva del IRHE, mediante Resolución N°011-94 de 18 de enero de 1994, resolvió autorizar el Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1, al Contrato N°085-92, a ser suscrito entre el IRHE y la empresa FADELAC, S.A., por el monto de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 BALBOAS (B/.3,929.88), con cargo a la Partida Presupuestaria N°2.78.1.5.0.00.07.511 de la vigencia 1993.

Que el literal d) del precitado artículo 73 del Código Fiscal dispone que los nuevos costos requerirán las mismas autorizaciones o aprobaciones del Contrato original.

RESUELVE:

Artículo 1: Emitir concepto favorable al Acuerdo Suplementario N°1/Orden de Cambio N°1, al Contrato N°085-92 que suscribirá el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

(IRHE) con FADELAC, S.A. para autorizar los trabajos y suministros adicionales necesarios para la Construcción del Edificio Administrativo del Centro de Distribución Eléctrica de la Gerencia de Panamá Este, por un monto total de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 88/100 BALBOAS (B/.3,929.88).

Artículo 2: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10. de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977 y el Artículo 73, literales "b" y "d" del Código Fiscal, tal como quedó modificado por el Artículo 33 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

Artículo 3: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO I. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS CORDERO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 157

(De 16 de marzo de 1994)

"Por cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A. (TCC)."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A. (TCC), Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IMAI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e Instalación de Un (1) Sistema de Radio Enlace Digital, Marca NEC, de Japón, por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE BALBOAS (B/. 2,518,809.00), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró la Licitación Pública Nº 22-92 el día 15 de abril de 1993, adjudicándose por medio de la Resolución Nº 16-93 de 12 de octubre de 1993, expedida por el Comité Ejecutivo del INTEL, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias de la vigencia fiscal de 1993.

PARTIDA
2.74.1.1.0.01.50.301
2.74.1.1.0.03.28.301
TOTAL DE VIGENCIA DE 1993

MONTO
B/ 1,259,404.50
1,259,404.50
B/ 2,518,809.00

Que esta contratación recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en su sesión del día 8 de febrero de 1994.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A. (TCC), Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IWAH CORPORATION de Japón, para el Suministro e Instalación de Un (1) Sistema de Radio Enlace Digital, Marca NEC, de Japón, por un monto total de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVE BALBOAS (B/ 2.518.809.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América. Sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JACOBO L. SALAS
Ministro de Gobierno y Justicia
CARLOS CORDERO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ
Ministro de Obras Publicas
VICTOR N. JULIO G.
Ministro de Hacienda y Tesoro
MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
GREGORIO ORDOÑEZ W.
Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias
RODRIGO SANCHEZ
Ministro de Vivienda
CESAR PEREIRA BURGOS
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DELIA CARDENAS
Ministra de Planificación y Política Económica
ROBERTO R. ALEMAN Z.
Ministro Asesor
IVONNE YOUNG
Ministra de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE**RESOLUCION DE GABINETE Nº 158**

(De 16 de marzo de 1994)

"Por el cual se autoriza la celebración de un Convenio de Fideicomiso entre el Gobierno Central y la Caja de Ahorros".

EL CONSEJO DE GABINETE,
en ejercicio de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto de Gabinete Nº 74 de 22 de diciembre de 1993, se acordó la renegociación parcial de la deuda pública por medio de la emisión de Bonos u otros valores representativos de la deuda pública de la República, a través de canje por Pagars cuya emisión fue igualmente autorizada por el mencionado Decreto;

Que el canje de los Bonos en yenes japoneses autorizados mediante el referido Decreto de Gabinete por "Pagars en yen 3.75% pagaderos 1996-2002", requiere que se verifique en el mercado secundario de valores, conforme a la legislación japonesa, legislación por la cual se rige el procedimiento de oferta de los expresados Bonos y Pagars;

Que resulta conveniente, para llevar a cabo el canje de dichos Bonos por Pagars en yen, celebrar un convenio de fideicomiso con la Caja de Ahorros, a fin de que dicha entidad bancaria adquiera los Pagars en yen y proceda a realizar su canje por los Bonos anteriormente emitidos y pendientes de pago, todo ello de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 74 de 22 de diciembre de 1993; y

Que constituye competencia constitucional del Consejo de Gabinete autorizar la celebración de tales acuerdos.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la celebración de un Convenio de Fideicomiso por parte del Gobierno Central, como fideicomitente, y la Caja de Ahorros, como fiduciaria, para llevar a cabo el pago del 25% de los intereses derivados de los Bonos autorizados por las Resoluciones de Gabinete Nº 13 de 23 de febrero de 1978, Nº 3 de 17 de enero de 1979 y Nº 15 de 15 de marzo de 1983 y canjear el remanente en intereses y la totalidad del capital por Pagarás en yen 3.75% pagaderos 1996-2002, autorizados por el Decreto de Gabinete Nº 74 de 22 de diciembre de 1993.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Ministra de Planificación y Política Económica, en representación del Gobierno Central, para que suscriba con el Gerente General de la Caja de Ahorros, el Convenio de Fideicomiso autorizado por esta Resolución y para que incluya en el mismo todas las cláusulas, condiciones, términos y modalidades que fuese necesario o conveniente incluir, conforme a las normas y prácticas que sean usuales o las que sean las prevaletientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JACOBO L. SALAS

Ministro de Gobierno y Justicia

CARLOS CORDERO

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ

Ministro de Obras Públicas

VICTOR N. JULIO G.

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

GREGORIO ORDÓÑEZ W.

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE A. REMON

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias

RODRIGO SANCHEZ

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

ROBERTO R. ALEMAN Z.

Ministro Asesor

IVONNE YOUNG

Ministra de la Presidencia

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 117

(De 14 de marzo de 1994)

Por medio del cual se crean cinco escuelas primarias oficiales en la provincia de Panamá.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia de las comunidades de Puerto Limón, ubicada en el corregimiento de Cañazas; Ambroya, ubicada en corregi-

miento El Llano; Kuna Yala, ubicada en el corregimiento El Llano; Palmita, ubicada en el corregimiento El Llano, del distrito de Chepo y Quebrada del Medio, ubicada en el corregimiento de Chimán, distrito de Chimán, conjuntamente con las autoridades locales, han solicitado la creación de una escuela primaria oficial en cada una de estas comunidades;

Que el Artículo 42 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, dispone que donde quiera que haya un núcleo de niños no inferior a veinticinco (25), en un área no menor de dos kilómetros de radio, el Estado tiene la obligación de abrir una escuela;

Que es política del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población estudiantil del país;

Que la Dirección Provincial de Educación de Panamá, está de acuerdo con la creación de estas escuelas, ya que cumplen con los requisitos exigidos para la apertura de escuelas primarias oficiales y las condiciones geográficas del lugar y la distancia lo justifican;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créanse cinco (5) escuelas primarias oficiales en la provincia de Panamá, así:

ESCUELA	CORREGIMIENTO	DISTRITO
Puerto Limón	Cañazas	Chepo
Cristo Redentor	El Llano	Chepo
Kuna Yala	El Llano	Chepo
Palmita	El Llano	Chepo
Quebrada del Medio	Chimán	Chimán

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
MARCO A. ALARCON PALOMINO
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 16 de marzo de 1994

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO EJECUTIVO Nº 118
(De 14 de marzo de 1994)

Por medio del cual se crea la escuela Primaria Oficial Altos de Buenos Aires del corregimiento de Yaviza del distrito de Pinogana, provincia de Darién.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que los padres de familia de la comunidad de Altos de Buenos Aires ubicada en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, conjuntamente con las autoridades locales han solicitado la creación de una escuela;

Que el Artículo 42 de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación, dispone que donde quiera que haya un núcleo de niños no inferior a veinticinco (25) en un área no menor de dos kilómetros de radio, el Estado tiene la obligación de abrir una escuela;

Que es política del Ministerio de Educación brindar los servicios educativos a toda la población estudiantil del país;

Que la Dirección Provincial de Educación, de Darién está de acuerdo con la creación de esta escuela, ya que cumple los requisitos exigidos para la apertura de escuelas primarias oficiales y las condiciones geográficas del lugar y la distancia lo justifican;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la escuela primaria oficial Altos de Buenos Aires en el corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 14 días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
MARCO A. ALARCON PALOMINO
Ministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon
Secretaría General del Ministerio de Educación
Panamá, 16 de marzo de 1994

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE COLON

ACUERDO Nº 101-40-23
(De 16 de marzo de 1994)

"Por medio del cual se fija el precio de venta por hectárea de la Finca No. 9942, Globos A y B, Brazos Brooks, Corregimiento de Cristóbal".

EL CONSEJO MUNICIPAL DE COLON
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 101-40-10 del 10 de febrero de 1994, se autorizó a la Alcaldesa del Distrito a promover el desarrollo, arrendamiento y venta de lotes y tierras de la finca No. 9942;

Que también mediante Acuerdo Municipal se procedió a determinar el uso de los terrenos de Brazos Brooks, finca No. 9942;

Que así mismo a través de Acuerdo Municipal se ordenó la segregación de la finca No. 9942, e igualmente la lotificación o parcelación, como que también se indicaron los términos de la venta o acuerdo de dichos lotes;

Que la finca No. 9942, comprendida por dos globos: A y B, cuya superficie son 136 hectáreas con 652.73 metros cuadrados y 143 hectáreas con 3,293.70 metros cuadrados, respectivamente fue debidamente evaluada según consta en informe pericial

y de avaluo, remitido a la presidencia del Consejo Municipal de Colón, por parte de la Dirección de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro con fecha 4 de septiembre de 1992;

Que este avaluo señaló el precio de venta solamente del globo A de la finca 9942, así: Globo A: B/.409,395.82;

Que en un segundo informe pericial y de avaluo de la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, con fecha 22 de febrero de 1994, se señaló el precio de venta de los globos A y B de la finca 9942, así:

GLOBO A: 136 hectáreas con 4652 metros cuadrados y 7330 Cm2
B/.409,395.82

GLOBO B: 143 hectáreas con 3293 metros cuadrados y 7060 Cm2
B/.716,646.85.

Que en este segundo informe pericial y de avaluo de la Dirección de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro se señala el valor ideal de una hectárea así:

GLOBO A: B/.3,000.00 por hectárea

GLOBO B: B/.5,000.00 por hectárea, lo que arrojaría la suma de B/.1,126,042.67, por la venta total de la finca 9942.

Que siendo así, cumpliendo todo lo exigido y amparado por la Ley, el Consejo Municipal debe proceder a fijar el precio de venta por hectárea de los globos A y B de la finca No.9942, Brazos Brooks, Corregimiento de Cristóbal,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Fijar de Acuerdo al Avaluo realizado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y de la Contraloría de la República, el precio de venta de los Globos A y B de la finca 9942, así:

Globo A: B/.3,000.00 por hectárea

Globo B: B/.5,000.00 por hectárea.

ARTICULO 2. Indicar que la venta se realizará según lo dispuesto en el Acuerdo No. 101-40-21 de 10 de marzo de 1994.

ARTICULO 3. Señalar que este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción y de su correspondiente promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro 1994.

H.R. JULIAN DOMINGUEZ
Presidente

HERMELINDA MAY
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, se pone en conocimiento del público en general que el establecimiento comercial denominada **REFRESQUERIA LILY'S**, con licencia comercial tipo B, No. 30884, ubicado en la Vía José Agustín Arango y Calle 5A, contiguo a **FARMACIA SAN MIGUEL**, Corregimiento Juan Díaz de propiedad de **ALIMEXA, S.A.**, cuyo Representante Legal es Lic. Mario José Quintanilla fue vendido al señor Angel Duarte Hernández, varón, panameño, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 4-113-726; L-302.410.68

Tercera publicación
AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública número 7714 de 24 de octubre de 1993, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta a Rollo 40472, imagen 0062 de la Sección de Micropelículas mercantil, ha sido disuelta la sociedad Productos y

Servicios Electrónicos, S.A. (PROESA).
L-302.499.19
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2034 del 1º de febrero de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 004440, Rollo 41612, Imagen 0025 el día 8 de Marzo de 1994 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **XALIT TRADING INTERNATIONAL S.A.** Panamá, 10 de marzo de 1994
L-301.672.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.694 del 18 de febrero de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 154598, Imagen 41560, Rollo 0063 el día 3 de Marzo de 1994 en la Sección de Micropelícula

(Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **ROYWATER DEVELOPMENT INC.** Panamá, 4 de marzo de 1994
L-301.672.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.635 del 17 de febrero de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 211317, Rollo 41536, Imagen 0037 el día 1º de Marzo de 1994 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TATAREL HOLDINGS COPR.** Panamá, 4 de marzo de 1994
L-301.672.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.695 del 18 de febrero de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, micro-

filmada dicha Escritura en la Ficha 209908, Rollo 41560, Imagen 0070 el día 3 de Marzo de 1994 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **TRACING ASSOCIATES S.A.** Panamá, 4 de marzo de 1994
L-301.672.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1.859 del 23 de febrero de 1994, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura en la Ficha 284428, Rollo 41596, Imagen 0008 el día 7 de Marzo de 1994 en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **WELLPLACED INVESTMENTS CORPORATION** Panamá, 10 de marzo de 1994
L-301.672.48
Única publicación

La Dirección General del Registro Público

Con vista a la Solicitud 875

CERTIFICA

Que la sociedad **BARBAZAN INVEST, S.A.** Se encuentra registrada en la Ficha 238705, Rollo 30416, Imagen 198 desde el once de septiembre de mil novecientos noventa,

Disuelta
Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 717 de 2 de febrero de 1994 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 41604, Imagen 0086 de la Sección de Micropelículas - Mercantil - desde el 7 de marzo de 1994.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro a las 03-34-39.9 P.M.

NOTA- Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

ALPINO GUARDIA MARTIN
Certificador
L-302.544.43
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
Región 5, Panamá Oeste

EDICTO Nº 033-DRA-94

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor **ROSANEL REYNA MARTINEZ**, vecino de EL ARADO, Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-474-243 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-180 según plano aprobado No. 86-4337 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Nacional, adjudicable, con una superficie de 0.04+19.21.26 m2 ubicada en EL ARADO, Corregimiento de EL

ARADO, Distrito de LA CHORRERA, Provincia de PANAMÁ, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Natalia Castillo
SUR: Porfirio Olmedo
ESTE: Moisés Catán
OESTE: Camino que conduce al Jobo y a carretera principal a Río Congo

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA o en la Corregiduría de EL ARADO y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Copira, a los 24 días del mes de marzo de 1994.

RAUL GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
MARITZA

MORAN G.
Secretaría Ad-Hoc.
L-302.740.45
Única publicación

EDICTO

Departamento de Catastro Municipal
Alcaldía Municipal del Distrito de Santa María al público.

HACE SABER:

Que la señora **MARIANA RIQUELME DE MONTEIL**, mayor de edad, residente en EL ROBLE, con cédula de identidad personal No. 6-50-2107 en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal de la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote de terreno municipal adjudicable, localizado en el Distrito de Santa María, el cual tiene una capacidad superficial de 600.00 M2, que será segregado de lo que constituye la Finca No. 1272, Torno 151 RA, Folio 490 y el mismo se en-

cuentra dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Nacional de Divisa a Chitré
SUR: Resto de la Finca 1272, Torno 151 RA, Folio 490
ESTE: Lote ocupado por Idalis G. de Moreno
OESTE: Junta Comunal de Santa María

Y para que sirva de legal notificación se fija Edicto en un lugar visible de la Alcaldía, por término de 10 días, para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se encuentren afectadas o manifesten tener algún derecho sobre el solicitado lote de terreno, se le entregarán sendas copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.

Expedido en Santa María a los siete días del mes de marzo de 1994.
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALCALDE SECRETARIA

L-302.859.57
Única publicación

EDICTO Nº 2

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guacala, en funciones de Administrador de tierras Municipales del Distrito de Guacala y con facultades que le confiere EL ACUERDO MUNICIPAL, Número SIETE (7) noviembre de 1961.

HACE SABER:

Que el señor **DIOGENES HUMBERTO ALMENGOR ORTEGA**, varón, panameño, casado mayor de edad, de oficio agricultor, hijo de Silvia Rosa Ortega Quirós y Humberto Almengor Batista (el padre fallecido), natural de Guacala, con residencia en Guacala - Cabecera, portador de la cédula de identidad personal número CUATRO-NOVENTA Y SEIS-DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (4-96-2352), actuando en su propio nombre y representación

ha solicitado que se le expida TÍTULO DE PROPIEDAD MUNICIPAL y por compra al Municipio, sobre un globo ubicado dentro del área y ejidos de la población de Gualaca-Cabecera, con una superficie de 1.975.34 metros cuadrados, con los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Con resto de la Finca Municipal Nº 6875, Tomo Nº 685, y Folio Nº 48 ocupada por Amado Ortega, Nader Omar Vega y Jorge Isaac López y mide 91.14 metros lineales.

SUR: Con resto de la Finca Municipal Nº 6875, Tomo Nº 685 y Folio Nº 48 ocupada por Daniel Ortega y mide 86.80 metros lineales.

ESTE: Con Avenida Iera. Este y mide 14.04 metros lineales.

OESTE: Con Avenida Central y mide 24.63 metros lineales.

Se referirán los puntos principales de este Edicto a Aviso, se fijará por el término de quince (15) días hábiles, en el Despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca y en el lugar del lote solicitado por igual término. A el interesado se entregarán sendas copias para que las haga publicar en la Gaceta Oficial ó en un periódico de circulación nacional por una (1) sola vez por tres (3) veces consecutivas en un diario Nacional. Gualaca, 9 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

LUIS ANEL VEGA
Alcalde Municipal del
Distrito de Gualaca
Florencia Ríos E.
Secretaría

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original. Gualaca, 9 de marzo de 1994.

Florencia Ríos E.
Secretaría.

L-302-627-63
Única Publicación.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO Nº 259-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor JUSTO ARQUIMEDES MEDINA CHU, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito

de ANTON, portador de la cédula de Identidad de personal Nº 8-212-820 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-406-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Has.+ 2.467.11 M2, ubicada en el Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada Aguas Blancas y servidumbre

SUR: Playa y servidumbre

ESTE: Servidumbre y playa

OESTE: Enrique Pascual García y Quebrada Aguas Blancas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de RIO HATO y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442190

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO Nº 284-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor SEBASTIAN GONZALEZ VALDERAMA, vecino del Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, portador de la cédula de Identidad de personal Nº 2-71-724 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-527-92, la adjudicación a Título de

Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Has.+ 9619.84 M2, ubicada en el Corregimiento de EL CAÑO, Distrito de NATA, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón

SUR: Callejón

OESTE: Camino

ESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL CAÑO y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 21 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442189

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO Nº 282-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que la señora DANIEL CANDELARIA ODREMAN, vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de Identidad de personal Nº 2-102-2757 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1042-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 +1491.17 Mts. 2, ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de PENONOME, Provincia de

Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Aldo E. De Gracia Odréman

SUR: Pantaleón Tuñón Aguirre

ESTE: Calle a Chigoré

OESTE: Daniel Candelaria Odréman y Junta Local de Chigoré

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador

MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442169

Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO Nº 240-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor SERAPIO ALBAEZ ESPINOZA, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de Identidad de personal Nº 2-93-226 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-070-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 34 Has.+ 7889.95 Mts. 2 hectáreas, en CAÑAVERAL, Distrito de ANTON, Corregimiento de RIO HATO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Crisanto Pérez, Máximo Sánchez

SUR: Pilar Núñez

ESTE: Cementerio, callejón, José del C. Albeaz, Arturo Dessy

OESTE: Asentamiento Palo Verde- Río Majagual
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Des-

pacho, en el la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la
Región 4 - Coclé

JEAN MARIE GORDON
SALAZAR
Secretaría Ad-Hoc
Reforma Agraria,
4 - Coclé

L-441865
Única publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
Región 4, Coclé

EDICTO Nº 243-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor AURELIO AGRAZAL RAMOS, vecino del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de Identidad de personal Nº 2-42-980 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. _____, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 Has.+ 3187.65 MC. hectáreas, en CERRO GORDO, Distrito de PENONOME, Corregimiento de CAÑAVERAL, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Con terreno ocupado por Víctor Ramos y Eduardo Ruiz

SUR: Con camino que conduce a Las Lomas y a El Silencio

ESTE: Con Río Zarait

OESTE: Con camino que conduce a El Silencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el la Alcaldía del Distrito de PENONOME, en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de

publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de noviembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4 - Coclé
MARISOL A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
Reforma Agraria,
4 - Coclé
L-441870
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO Nº 258-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor GABINO PUBLIO DE LA CRUZ vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad de personal Nº 8-200-1433 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-230-91, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 +1141.54 Mts.2., ubicada en el Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno ocupado por Víctor Torres y carretera Interamericana
SUR: Terreno ocupado por Rafael Aguilar
ESTE: Terreno ocupado por Diego Hernández
OESTE: Carretera Interamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de RIO HATO y copias del mismo se entrega al interesado para que haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 7 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442011
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO Nº 279-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor ARNULFO MONSERRATE LOPEZ SOUSA, vecino del Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad de personal Nº 8-191-89 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-493-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Has + 1799.14 M2., ubicada en el Corregimiento de EL CHIRU, Distrito de ANTON, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce al Llano Grande y al Espino
SUR: Camino que conduce al Chirú y al Espino
ESTE: Callejón
OESTE: Camino que conduce al Espino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL CHIRU y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442170
Única publicación R

Funcionario
Sustanciador
MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442166
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO Nº 281-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor PRUDENCIO GONZALEZ vecino del Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad de personal Nº 2-27-43 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-299-92, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____, Folio _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de un área superficial de 0 Has + 8013 M2., ubicada en el Corregimiento de EL CRISTO, Distrito de AGUADULCE, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle y Eusebio González
SUR: Antonio Muñoz y Pedro Luminado Valdeirama
ESTE: Eusebio González, Limbergh González, Marcel Brunett
OESTE: Elida de Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de EL CRISTO y copias del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de diciembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador
MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
L-442170
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO Nº 245-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor LUIS BETHANCOURT, vecino del Corregimiento de RIO HATO, Distrito de ANTON, portador de la cédula de identidad de personal Nº 2-1-97 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-0248-82, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 18 Has. + 1561.37 Mts.2 hectáreas, en RIO HATO SUR, Distrito de ANTON, Corregimiento RIO HATO, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Empresa General Omar Torrijos Herrera y Canal de riego
SUR: Crispiliano Jaramilla y Marcelino Bethancourt
ESTE: Río Hato
OESTE: Empresa General Omar Torrijos Herrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ANTON, en la Corregiduría de RIO HATO y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de noviembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4 - Coclé
MARISOL A. DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
Reforma Agraria,
4 - Coclé
L-441884
Única publicación R

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Coclé
EDICTO Nº 244-92
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé:

HACE SABER:

Que el señor ADONADO ALVARADO MADRIGALES, vecino del Corregimiento de EL ROBLE, Distrito de AGUADULCE, portador de la cédula de identidad de personal Nº 54-2658 ha solicitado al Departamento de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-689-92, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 Ha. + 3,129.96 Mts.2 hectáreas, en HATO SAN ANTONIO, Distrito de AGUADULCE, Corregimiento EL ROBLE, de esta Provincia, cuyos linderos generales son:

NORTE: Ricardo Fernández Pinzón
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Servidumbre Canera
OESTE: Adonado Alvarado Madrighales

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de AGUADULCE, en la Corregiduría de EL ROBLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de noviembre de 1992.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario
Sustanciador de la Región 4 - Coclé
MARISOL DE MORENO
Secretaría Ad-Hoc
Reforma Agraria,
4 - Coclé
L-441881
Única publicación R